

cimiento de la línea eléctrica aérea a 55 kV Argoños-La Venera, en la provincia de Cantabria, cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», esta Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales ha resuelto:

Ordenar la publicación de la parte dispositiva del referido acuerdo de 18 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 55 kV Argoños-La Venera, con origen en la subestación de Argoños y final en la subestación de La Venera, en la provincia de Cantabria, cuyo instalación ha sido proyectada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición, corresponden a las fincas con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo y que aparecen descritos en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 9 de marzo de 1992, sin perjuicio de los acuerdos que pudieran haberse convenido durante la tramitación de este expediente y los que se pudieran convenir en fases posteriores, entre la empresa solicitante y los propietarios afectados.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—El Secretario general, Alberto Lafuente Féliz.

BANCO DE ESPAÑA

1936

RESOLUCION de 23 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 23 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	131,600	131,864
1 ECU	164,434	164,764
1 marco alemán	86,928	87,102
1 franco francés	25,110	25,160
1 libra esterlina	208,784	209,202
100 libras italianas	8,298	8,314
100 francos belgas y luxemburgueses	421,661	422,505
1 florín holandés	77,512	77,668
1 corona danesa	22,038	22,082
1 libra irlandesa	206,863	207,277
100 escudos portugueses	84,127	84,295
100 dracmas griegas	55,808	55,920
1 dólar canadiense	92,774	92,960
1 franco suizo	103,581	103,789
100 yenes japoneses	131,442	131,706
1 corona sueca	17,649	17,685
1 corona noruega	19,872	19,912
1 marco finlandés	28,042	28,098
1 chelín austriaco	12,356	12,380
1 dólar australiano	101,227	101,429
1 dólar neozelandés	84,619	84,789

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1937

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de enero de 1995 por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de enero de 1995 del Banco de España, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 2068, en el epígrafe 3), Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, donde dice: «10,267», debe decir: «10,531».

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1938

RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación concedida a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CX-E, y a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CB-E, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya con fecha 19 de octubre de 1994 por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», número RI 48/16217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, territorio histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación concedida a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CX-E, y a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CB-E, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, barrio La Pau, número 8, territorio histórico de Vizcaya;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 30 de enero de 1991, del Director de Administración Industrial, se procedió a la homologación de la cocina marca «Timshel» modelo 410 CX-E, con la contraseña de homologación CEH-0010 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible;

Resultando que por Resolución de 29 de enero de 1993, de la Directora de Administración Industrial, se autorizó la modificación de la mencionada cocina manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que este modelo de cocina va a sufrir los siguientes cambios:

Sustitución de un reloj avisador eléctrico por un avisador tipo manual, mecánico.

Eliminación de la luz en el interior del horno.

Eliminación del motor guía-pollos.

Eliminación de toda la conducción eléctrica.

Considerando que las citadas modificaciones no afectan para nada al funcionamiento ni a la seguridad de personas y bienes;

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya ha emitido informe favorable de fecha 13 de diciembre de 1994 para la ampliación de la homologación que se solicita;

Resultando que se ha cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación;